

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SORIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA INICIATIVA “IMPULSO EMPRENDE”: “VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE SORIA”, “SEMILLERO DE PROYECTOS DE SORIA”, Y “ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

En Soria, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Intervienen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento es una Administración Pública referente en relación al fomento del espíritu emprendedor y en creación y consolidación de empresas, que tiene y ha tenido siempre, el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y la fijación de población en Soria a través de diversas actuaciones, por si misma o en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.



2.- Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas y que, además del ejercicio de competencias de carácter público, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en la provincia de Soria.

Asimismo, la Cámara es una Institución referente en relación al fomento del espíritu emprendedor y en creación y consolidación de empresas, que tiene y ha tenido siempre, el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y la fijación de población en Soria a través de diversas actuaciones, por si misma o en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.

La Cámara cuenta con una larga experiencia en iniciativas relacionadas con el emprendimiento y el asesoramiento empresarial, está en contacto permanente con las empresas de la provincia de Soria y dispone de servicios de información, formación y apoyo para implementar acciones encaminadas a favorecer el emprendimiento.

3.- Que en el año 2004 se estableció la **“Ventanilla Única Empresarial de Soria”** a iniciativa conjunta de diferentes Administraciones Públicas, configurándose como un servicio integral de atención, información y tramitación administrativa sobre la creación de actividades empresariales y profesionales, en el que se orienta sobre formas jurídicas, ayudas y subvenciones públicas, y se gestionan los trámites correspondientes.

Actualmente, el Ayuntamiento y la Cámara mantienen este servicio, como Punto de Atención al Emprendedor, al considerarlo esencial para apoyar a las personas emprendedoras en la creación de sus empresas, simplificando y agilizando el proceso de constitución de las mismas.



4.- Que el Ayuntamiento y la Cámara formalizaron un Convenio de colaboración con fecha 22 de junio de 2012, cuyo objeto fue establecer un marco de cooperación para definir y facilitar las medidas y compromisos que permitieran desarrollar diversos proyectos, programas y acciones conjuntas, orientadas al desarrollo empresarial, económico y social de Soria, con carácter permanente en el tiempo, entre las que se recoge la colaboración en la “Ventanilla Única Empresarial de Soria”.

5.- Que el Ayuntamiento y la Cámara formalizaron un Convenio de colaboración con fecha 12 de noviembre de 2013, para la creación de un “Semillero de empresas”, también denominado **“Semillero de proyectos”**, que se ha convertido en referente para las personas que quieren emprender y estudiar su idea de negocio en la ciudad de Soria, y que año a año obtiene unos excelentes resultados en usuarios, proyectos tutorizados empresas y puestos de trabajo creados, e índice de supervivencia empresarial.

El “Semillero de proyectos” se configura como el servicio previo a la “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, en el que se tutoriza y ayuda a las personas emprendedoras a desarrollar su idea de negocio y se analiza la viabilidad del proyecto empresarial de forma personalizada, utilizando la metodología de la Red de Semilleros de la Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A.U.

6.- Que el Ayuntamiento y la Cámara formalizaron con fecha 15 de junio de 2021 una Adenda al Convenio de colaboración de 12 de noviembre de 2013, en la que se incorporaron nuevos compromisos a los ya vigentes, entre los que se incluyó la gestión del **“Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”** situado en la C/ Zapatería, 21 de Soria. Tras la firma de dicha Adenda, los servicios del “Semillero de proyectos” que se ubicaba en el Centro Cívico Bécquer (C/ Infantes de Lara, 1 de Soria), se trasladaron al “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”.



Se trata de un Centro que fomenta el empleo y que ayuda a crear y consolidar empresas, por lo que tiene un alto interés social y económico para la ciudad. Tiene la consideración de lanzadera de ideas y proyectos, y de un espacio de trabajo colaborativo como vía para favorecer el crecimiento social y empresarial.

El “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana” alberga además, otras actividades de participación ciudadana de diversa índole, primando la cooperación con la Universidad, Centros educativos, asociaciones y entidades con las que el Ayuntamiento mantiene acuerdos o Convenios de colaboración.

7.- Que los servicios “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, “Semillero de proyectos” y “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana” citados anteriormente, se enmarcan dentro de la iniciativa **“Impulso Emprende”** promovida por el Ayuntamiento y la Cámara, de la que también forman parte diversos proyectos de “Pre-emprendimiento”, el “Vivero de empresas de Soria” y las “Naves nido del Pol. Ind. de Valcorba”, todos ellos enfocados a incentivar el espíritu emprendedor, la creación y consolidación empresarial, la fijación de población y la generación de empleo.

8.- Que el Ayuntamiento y la Cámara desean reforzar la cooperación que vienen manteniendo hasta la fecha en los servicios “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, “Semillero de proyectos” y “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana” y recoger sus compromisos en un nuevo Convenio de colaboración que ampare los mismos, por lo que ambas partes

CONVIENEN

PRIMERO.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara, para el mantenimiento de los servicios “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, “Semillero de proyectos de Soria” y “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana” expuestos, enmarcados dentro de la iniciativa “Impulso Emprende”:



- La **“Ventanilla Única Empresarial de Soria”** en funcionamiento desde el año 2004, ofrece de forma gratuita para personas emprendedoras:
 - ✓ Información de ayudas y subvenciones públicas, líneas de financiación y formas jurídicas.
 - ✓ Constitución de empresas mediante la realización de un único trámite; la cumplimentación telemática de un documento denominado DUE (Documento Único Electrónico). En este documento están implicadas las Administraciones de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, permitiendo la comunicación entre ambos organismos y acelerando el proceso de constitución de la empresa.
- El **“Semillero de proyectos”** en funcionamiento desde el año 2013 y actualmente ubicado en el “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”, tiene como objetivo tutorizar y ayudar de forma gratuita a analizar la viabilidad de ideas e iniciativas empresariales cuyo ámbito de actuación sea la ciudad de Soria, de forma personalizada a través de la elaboración de un plan de negocio, y mejorar la formación y empleabilidad de las personas emprendedoras.
- El **“Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”** en funcionamiento desde el año 2021 y ubicado en las instalaciones del local que dispone el Ayuntamiento en la calle Zapatería nº 21 de Soria, tiene como objetivo ser un lugar que permita la revitalización del casco histórico de la ciudad y que sea referente en materia de emprendimiento, dotando a nuevas personas emprendedoras y empresas de un espacio en el que puedan desarrollar su actividad sin que tengan que invertir excesivos recursos propios en su inicio.

SEGUNDO.- Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2027. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes firmantes del mismo podrán acordar unánimemente una prórroga de hasta cuatro años adicionales (hasta el 30 de abril de 2031) o su extinción.



Los compromisos establecidos hasta la fecha por el Ayuntamiento y la Cámara respecto a los servicios “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, “Semillero de proyectos de Soria” y “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana” recogidos en el Convenio de colaboración 12 de noviembre de 2013 y Adenda de 15 de junio de 2021, son derogados y sustituidos por los recogidos en el presente Convenio de colaboración.

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Soria adquiere los compromisos siguientes:

- **“Ventanilla Única Empresarial de Soria”:**

- ✓ Poner a disposición del servicio para su correcto desarrollo, los distintos proyectos que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Realizar una aportación económica anual a la Cámara por importe de 4.421 euros anuales. El pago se realizará en el mes de mayo de cada anualidad.

- **“Semillero de proyectos de Soria”:**

- ✓ Poner a disposición del servicio para su correcto desarrollo, los distintos proyectos que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Ejercer la función de Dirección del proyecto, garantizando el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Financiar todos los gastos y costes anuales del mantenimiento del servicio: plataforma electrónica de “Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A.U.”, formación del personal en su metodología, equipos-programas informáticos necesarios y actualizaciones, publicidad y promoción, mobiliario, licencias e impuestos, seguros, seguridad, telefonía e internet, papelería, mantenimiento, etc.
- ✓ Realizar una aportación económica anual a la Cámara por importe de 58.465 euros anuales. El pago se realizará por adelantado y a partes iguales, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada anualidad.



- **“Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”:**

- ✓ Poner a disposición del Centro para su correcto desarrollo, los distintos proyectos que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Ejercer la función de dirección del centro, garantizando la colaboración en el cumplimiento de los objetivos que se marquen.
- ✓ Financiar todos los gastos y costes anuales del mantenimiento del Centro: seguridad y sistema de acceso, equipos-programas informáticos, publicidad y promoción, mobiliario, licencias e impuestos, imagen exterior, seguros, telefonía e internet, equipamiento, decoración, papelería, mantenimiento, etc.
- ✓ Realizar una aportación económica anual a la Cámara por importe de 38.000 euros anuales. El pago se realizará por adelantado y a partes iguales, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada anualidad.

Las distintas aportaciones económicas comprometidas por el Ayuntamiento a la Cámara, se verán incrementadas de forma anual de conformidad con el I.P.C. reflejado por el Instituto Nacional de Estadística.

CUARTO.- Compromisos de la Cámara.

La Cámara adquiere los compromisos siguientes:

- **“Ventanilla Única Empresarial de Soria”:**

- ✓ Poner a disposición del servicio para su correcto desarrollo, los distintos proyectos que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Poner a disposición del servicio personal de la Cámara que efectúe el trabajo de orientación y asesoramiento personalizado, y tramitación necesaria para la constitución de una empresa.
- ✓ Poner a disposición todos los medios necesarios para la prestación del servicio: equipos informáticos, mobiliario, telefonía, material de oficina, fotocopias, etc.



- **“Semillero de proyectos”:**

- ✓ Poner a disposición del servicio para su correcto desarrollo, los distintos proyectos que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Ejercer la función de Coordinador del proyecto, garantizando la ejecución del servicio de conformidad con los objetivos del Semillero de empresas.
- ✓ Efectuar el trabajo de orientación y asesoramiento personalizado a personas emprendedoras que deseen analizar la viabilidad de ideas e iniciativas empresariales cuyo ámbito de actuación sea la ciudad de Soria.
- ✓ Poner a disposición del servicio personal de la Cámara, con la cualificación, formación y experiencia profesional adecuada para el desarrollo óptimo de las funciones.

- **“Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”:**

- ✓ Poner a disposición del Centro para su correcto desarrollo y puesta en valor, los distintos proyectos que gestiona o en los que colabora, y que pueden tener sinergias con el mismo.
- ✓ Ejercer la función de Coordinación del Centro, garantizando la dinamización y ejecución de los servicios que se presten.
- ✓ Poner a disposición del Centro un trabajador de la Cámara, con la cualificación, formación y experiencia profesional adecuada para el desarrollo óptimo de las funciones.

Además, la Cámara presentará una justificación económica anual al Ayuntamiento, en el mes de enero de cada anualidad vencida, que contendrá copia de los contratos del personal de la Cámara asignado a los proyectos “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, “Semillero de proyectos de Soria” y “Espacio de Trabajo Colaborativo y de Participación Ciudadana”, del alta en el régimen de la Seguridad Social y una Memoria de ejecución en la que conste las actividades desarrolladas durante el ejercicio y resultados obtenidos.

QUINTO.- Logos de Ayuntamiento y Cámara.

Tanto el Ayuntamiento como la Cámara, se comprometen a cederse sus logotipos para ser utilizados en la promoción de actividades conjuntas. El uso de los mismos quedará



limitado a lo establecido en este Convenio, no pudiendo ser empleados para otros fines. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

SEXTO.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento integrada por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 representantes de la Cámara. Presidirá la Comisión el Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue, teniendo voto de calidad, y será Secretaria de la Comisión la Secretaría General de la Cámara. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Interpretar el contenido del Convenio.
- c) Aprobar la Memoria anual de actividades.
- d) Resolver las incidencias que se produzcan.
- e) Cuantas otras le sean encomendadas por las partes intervinientes de mutuo acuerdo.

SÉPTIMO.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

OCTAVO.- Causas de resolución y efectos.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas con 2 meses de preaviso expreso, debido a causas de fuerza mayor que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos.

NOVENO.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la



competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón de su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

EL ALCALDE DE SORIA
Fdo; Carlos Martínez Mínguez

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
Fdo; Alberto Santamaría Calvo

